

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MDSMM

Santa María del Mar, 14 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA DEL MAR

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 005-2025 de fecha 14 de marzo de 2025.

VISTO:

La propuesta presentada por el despacho de Alcaldía para la conformación de la Comisión Especial Investigadora para la revisión de los Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, señala que es atribución del concejo municipal: "Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento";

Que, el numeral 5) del artículo 10° de la acotada norma legal, respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores, establece que corresponde a los regidores: "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal";

Que, el artículo 75° del Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, aprobada mediante Ordenanza N° 005-2023-MDSMM, señala que: "Las Comisiones estarán constituidas con Regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo y son: a) Comisiones Ordinarias, y b) Comisiones Especiales. (...). Se considera Comisiones Especiales, las que se conformen para asuntos específicos, que no correspondan a ninguna Comisión Ordinaria y con una duración determinada, prorrogable por Acuerdo del Concejo";

Que, el artículo 84° del RIC señala que, las comisiones deben presentar a la Alcaldía sus dictámenes, informes y proyectos dentro de los plazos establecidos para cada caso. Si no se señala plazo, se entiende que deben presentarse dentro del término máximo de treinta días útiles;

Que, el artículo 87° del citado Reglamento establece que: "Las Comisiones Especiales, se constituyen por Acuerdo de Concejo, para asuntos específicos que no correspondan a ninguna

Página 1 de 2

de las Comisiones Ordinarias. El acuerdo determinará quien la presidirá y precisará el encargo y el plazo. Asimismo, el artículo 88° dispone que "Para la conformación de comisiones investigadoras se requiere el voto favorable de no menos del 25 % (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del concejo municipal";

Que, en el desarrollo de la estación de orden del día de la Sesión Ordinaria N° 005-2025 de fecha 14 de marzo de 2025, el señor Alcalde propone al Concejo Municipal la conformación de una Comisión Especial Investigadora para la revisión de los Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar, que estará conformada por el señor teniente alcalde Antonio Hilario Merino Bailetti, el regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco y la regidora Marita Bendezú Ríos y tendrá como plazo de vigencia 30 (treinta) días hábiles;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta aprueba por UNANIMIDAD de los presentes el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR una Comisión Especial Investigadora para la revisión de los Estados Financieros de los años 2022, 2023 y 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar; la citada comisión estará integrada de la siguiente manera:

- | | |
|--|----------------|
| 1. Regidor Antonio Hilario Merino Bailetti | Presidente |
| 2. Regidor Manuel Ernesto Barnechea Diez Canseco | Vicepresidente |
| 3. Marita Bendezú Ríos | Secretaria |

ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR a la Comisión Especial Investigadora, el plazo de treinta (30) días hábiles contabilizados a partir de la notificación del presente Acuerdo de Concejo para emitir su informe final y/o dictamen correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la Gerencia Municipal y a las demás Gerencias de la entidad edil, brinden las facilidades de orden administrativo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los integrantes de la Comisión Especial Investigadora y a las Unidades Orgánicas competentes para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCOMENDAR a la Subgerencia de Informática y Estadística cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar www.munisantamariadelmar.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA MARÍA DEL MAR
HUGO MONTEVERDE CERRUTTI
ALCALDE

Página 2 de 2